



ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2019

Con fecha 13 de febrero de 2019 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para el ejercicio 2019, según lo establecido en la Ley 7/2005.

En la misma se establecía que *“Si como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan, se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo”*.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018 incluía el proyecto de gasto 44289 “ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE IGUALDAD” dentro del programa 323B que inicialmente ascendía a 60.000,00 € y que se incrementó hasta los 360.000,00 € por los recursos provenientes del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El pasado 29 de diciembre de 2018 se publicó el Decreto nº 272/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a organizaciones y entidades sociales para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género por un importe total de 283.000,00 € no dando tiempo material a la tramitación de la concesión de las subvenciones al cierre del ejercicio 2018. Esa cantidad se incorporó al presupuesto del ejercicio 2019 en un proyecto de gasto distinto, concretamente en el proyecto “46140 A FISFL. PARA PREST. SERV. Y PROGRAM. EN MATERIA PREV. VIOLENC. GÉNERO. PACTO DE ESTADO” dentro de la partida 18.03.00.313P.481.07, siendo preciso por tanto, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2019.

En base a todo lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el ejercicio 2019 correspondiente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, incorporando una línea de subvención en la “Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades”, según se recoge en el anexo de la presente Orden.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Violante Tomás Olivares





ANEXO ORDEN PRIMERA MODIFICACIÓN PES 2019

Anexo I- D.G. DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Objetivo presupuestario	Servicio presupuestario	Programa presup.	Aplicación presupuestaria	Proyecto gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Área competencia afectada	CNAE	Beneficiarios	Plazo para consecución objetivos	Coste	Fuente financiación (externa)	Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario
Objetivo 01	18.03.00	313P	18.03.00.313P.481.07	46140	Financiar actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como para la prestación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, como consecuencia de la ampliación y mejora de los servicios relacionados en el Real Decreto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	Grupo 3	84.12	ONG's	31/05/2019	283.000,00	Si Fondo: Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Importe: 283.000,00 €	Decreto concesión directa

Objetivo 01: PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO Y MALTRATO A LAS MUJERES Y OFRECER RECURSOS DE ACTUACIÓN ANTE LAS MISMAS	313P
Indicadores de cumplimiento	
01.Realización de acciones de prevención y sensibilización	
02. Prestaciones de servicios de atención, asesoramiento, formación e información a mujeres víctima	
03.Prestaciones atención psicológica a menores expuestos a violencia de género	
Unidades de medida	
Nº de reuniones	
Nº de proyectos	
Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados	
Seguimiento: según Orden de concesión.	
Evaluación: consecución de objetivos previstos.	

